

Reglamento de Promoción

Conversión de compra a cuotas

El presente Reglamento se rige por las siguientes cláusulas:

1. Empresas Promotoras

Las empresas Banco Ficohsa Nicaragua S.A. y Ficohsa tarjetas Nicaragua S.A. son las promotoras y responsables del cumplimiento de la presente Promoción, actuando en forma separada e independiente frente a su propia clientela, sin que exista responsabilidad solidaria entre éstas o las sociedades matrices, filiales o subsidiarias de las mismas.

2. Mecánica de la promoción

Los tarjeta-habientes de crédito de las empresas promotoras podrán convertir a cuotas sus compras entre US\$100 a US\$3,000 (o su equivalente en córdobas) realizadas durante la vigencia de esta promoción, a un plazo máximo de 12 meses. Para gozar de esta promoción, los clientes deberán llamar al *call center* de Banco Ficohsa Nicaragua al número 2255-8000, 48 horas después de haber realizado la(s) compra(s) con su tarjeta de crédito *Ficohsa*.

3. Participantes

Participan en esta Promoción las personas naturales titulares y adicionales de las tarjetas de crédito emitidas por Banco Ficohsa Nicaragua S.A. y Ficohsa Tarjetas Nicaragua S.A. y que sean de los siguientes tipos de tarjetas:

- 1) **Visa Infinite lifemiles**
- 2) **Visa Signature disfruta+**
- 3) **Visa Signature Cash Back**
- 4) **Visa Lifemiles Real Platinum**
- 5) **Visa Platinum disfruta+**
- 6) **Mastercard AAdvantage Black**
- 7) **Mastercard AAdvantage Platinum**
- 8) **Mastercard Black disfruta+**

4. Beneficios de la promoción

Los tarjetahabientes que realicen compras únicas o acumuladas de US\$100 a US\$3,000 durante la vigencia de la promoción, podrán convertir sus compras a cuotas. Las compras se podrán convertir a plazos de hasta 12 meses con 0% interés y 0% comisión.

5. Vigencia: Promoción válida del 13 de marzo hasta el 31 de agosto del 2026.

6. Restricciones

- Aplican solo compras realizadas con tarjetas de crédito los días de la promoción, con valor de US\$100 hasta US\$3,000 o su equivalente en córdobas acumulados.
- El plazo máximo para convertir la compra a cuotas es de 12 meses.
- A partir de un monto de \$3,001, aplica cargo por conversión de compra de 6%.
- El cliente deberá llamar al *call center* al número 2255-8000, para convertir su compra a cuotas a partir de las 48 horas después de haberla realizado.
- La fecha máxima para llamar y solicitar la conversión de la compra es el 11 de septiembre de 2026.
- Solamente participan tarjetas de crédito que estén activas y que no presenten ningún tipo de bloqueo.
- Aplica únicamente para tarjetas de crédito.
- No aplican transacciones de retiro en efectivo de ningún tipo.
- Aplican compras realizadas en el periodo de la vigencia de la promoción.

- Para este beneficio no se aumenta el límite de crédito de su tarjeta, es decir, no es un financiamiento adicional y disminuye la línea revolvente de la tarjeta de crédito, la cual se va liberando conforme se van facturando las cuotas mensuales del financiamiento programado.
- Las cuotas mensuales se verán reflejadas en el pago mínimo de la tarjeta de crédito al llegar la fecha de corte.
- La fecha máxima de pago de sus cuotas es la misma que tiene su tarjeta de crédito.
- En caso de que el cliente permita el vencimiento de su pago o de su cuota, se aplicarán los cargos e intereses correspondientes a la tarjeta de crédito.

6. Terminación o Suspensión:

Sin perjuicio de lo anterior, por cualquier motivo de manera unilateral, las empresas promotoras podrán suspender o terminar anticipadamente esta promoción en cualquier momento, sin ninguna responsabilidad para la entidad. Asimismo, en cualquier momento, las empresas promotoras podrán cambiar o modificar la vigencia de la presente promoción, la cual se publicará a través de la página web institucional de las empresas promotoras.

7. Aceptación:

Queda entendido que el tarjeta-habiente de crédito que participe en esta Promoción, automáticamente acepta los términos y condiciones que rigen la misma.

8. Límite de Responsabilidad:

Toda obligación, promoción, oferta u ofrecimiento de cualquier índole plasmado en el presente material publicitario, es responsabilidad única y exclusivamente de las empresas promotoras, sujeto a las leyes (incluyendo cualquier acto, decreto, o regulación gubernamental) y bajo la jurisdicción

exclusiva de la República de Nicaragua. De ninguna manera podrá hacerse responsable a entidades subsidiarias, afiliadas o vinculadas a las empresas promotoras.